



MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO N° 4586 /

TEMUCO, 05 NOV 2025

VISTOS:

de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3922 de 30 de septiembre de 2025 que autorizó la actividad denominada "Feria Diversa: Emprendimiento y Bienestar".

CONSIDERANDO:

1.- Que por motivos climáticos la actividad autorizada mediante decreto alcaldicio N° 3922 de fecha 30 de septiembre de 2025 debió ser suspendida, lo cual ha obligado a su reagendamiento, gestión y coordinación de disponibilidad de servicios y emprendimientos.

2.- Que, debido al motivo de reagendamiento, se han restado algunos de los emprendimientos y sumados otros.

3.- Que el Municipio dentro de sus diversas actividades ha considerado el emplazamiento de 13 espacios de comercialización para el día 08 de noviembre de 2025 para emprendedores invitados al evento "Feria Diversa: Emprendimiento y Bienestar", fomentando la economía local y el turismo en la comuna y la región.

4.- Que quienes participan se encuentran desarrollando sus actividades a través del programa Oficina de la Diversidad y Disidencias Sexo-Genéricas dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1.- Derógese el Decreto Alcaldicio N° 3922 de fecha 30 de septiembre de 2025.

2.- Autorizase la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 13 emprendedores del evento "**Feria Diversa: Emprendimiento y Bienestar**", cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Seguridad Pública y distribuido a Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en el **Parque Urbano Isla Cautín** ubicado en la comuna de Temuco, durante el 04 de octubre de 2025;

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO
1	Yáñez	Núñez	Rocío		Tejidos a crochet
2	Amigo	Iturra	Damián		Gráficas impresas
3	Cataldo	Bustos	Francisca		Artesanías
4	Condeza	Gomes	Aurora		Alfajores artesanales,

ID 31B2 BBI

5	Soto	Ruiz	Brisa		Confección y diseño con materiales reciclados
6	Del Río	Valdebenito	Jaime		Joyería y accesorios
7	Chamorro	Soto	Artis		Bisutería
8	Castro	Ríos	Aleida		Manicura y productos de cosmética
9	Araya	Bravo	Tanu		Alimentación
10	Sacre	Anguita	Yasmin		Ropa y Serigrafía
11	Beroíza	Maripan	Suwu		Estampados
12	Muñoz	Colicheo	Cris		Flores y galletas artesanales
13	Figueroa	Vargas	Pewmayen		Madera y bisutería

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas con números del 1 al 13 en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres y disidencias sexo-genéricas, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Seguridad Pública, a través del programa Oficina de la Diversidad y Disidencias Sexo-Genéricas y de su Director don Richard Gutiérrez Lamilla, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



RGL/VPC/cgp  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Pública
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes